



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR núm. 213

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, sobre concesión de pensión a doña María del Carmen García Nieto, como huérfana del que fué Veterinario de dicho Municipio don Severo García Méndez, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder a la citada doña María del Carmen García Nieto la pensión anual de 2.000 pesetas que corresponden a 166'66 pesetas mensuales con efectos desde el 31 de enero de 1958.

Dicha doña Carmen García Nieto percibirá la pensión expresada, íntegra y puntualmente con efectos desde la referida fecha, del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, debiendo contribuir al pago de dicha pensión, con las cuotas que se indican a continuación, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Cubillas de Cerrato..	181'42	15'13
Ribas de Campos....	409'89	34'15
Manquillos.....	208'20	17'35
Amayuelas de Arriba	115'05	9'58
Amayuelas de Abajo.	102'57	8'55
San Cebrián de Campos.....	982'87	81'90
Total.....	2.000'00	166'66

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 5 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
3445 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR núm. 214

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Amusco, sobre concesión de pensión a doña

Celsa Aguado Merino, como viuda del que fué Médico titular de dicho Municipio don Gonzalo Bolde Andrés, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder a la citada señora doña Celsa Aguado Merino la pensión anual de 3.600 pesetas que corresponden a 300 pesetas mensuales.

Dicha señora Aguado Merino percibirá la pensión expresada, íntegra y puntualmente, por el Ayuntamiento de Amusco, con efectos desde el 10 de febrero de 1957, debiendo contribuir al pago de dicha pensión, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que a continuación se indican, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Santa Cecilia del Alcor.....	1.173'60	97'80
Valoria del Alcor.....	1.218'24	101'52
Amusco.....	1.208'16	100'68
Total	3.600'00	300'00

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 5 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
3446 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR núm. 215

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de La Puebla de Valdavia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la de-

claración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos, señalándose como zona infecta el casco de la población, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que determina el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que señala el Capítulo XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 4 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
3391 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR núm. 216

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Mantinos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos: señores Tomás González, Maximiano Medina y León Villalba, señalándose como zona infecta los establos de citados ganaderos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que determina el apartado d) del art. 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que señala el Capítulo XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 6 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
3468 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR núm. 217

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda en el ganado bovino de los términos municipales de Nestar, Barrio de San Pedro y Cenera de Zalima y que fué declarada oficialmente con fecha de 17 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
3469 *Victor Frago del Toro.*

Diputación Provincial de Palencia

Anuncios de devolución de fianza

Por don Antonio Sánchez Gallarín, vecino de Saldaña y contratista de las obras de construcción de un colector en la travesía de Bárcena, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido recibidas completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presenta-

do ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de noviembre de 1958.—El Presidente, *G. Herrero M. de Azcoitia*. 3440

Por don Antonio Sánchez Gallarín, vecino de Saldaña y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Barruelo al límite de provincia kilómetros 3 al final, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido recibidas completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de noviembre de 1958.—El Presidente, *G. Herrero M. de Azcoitia*. 3440

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio de concurso para la adjudicación del servicio de confección de matrices, recibos y patentes de las Contribuciones del Estado, correspondientes al ejercicio de 1959

Conforme a lo prevenido en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de extensión de todas las matrices, recibos y patentes correspondientes a la recaudación ordinaria del ejercicio de 1959 en esta provincia, conforme al pliego de condiciones aprobado por esta Delegación, el cual se encuentra de manifiesto en la Tesorería de Hacienda, donde podrá ser examinado durante las horas de despacho por quienes se hallen interesados en dicho concurso.

Las proposiciones para acudir al mismo se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría de esta Delegación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los gastos que se deriven de la adjudicación del concurso, como impuestos, anuncios, etc., serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Palencia 5 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, *Jaime Fernández López*. 3442

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de ITERO DE LA VEGA, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de referido término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 124, de fecha 15 del pasado mes de octubre, y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 5 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 3443

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las trece horas del día 4 de julio de 1958, se ha presentado en la Jefatura de León, instancia suscrita por don Manuel Antonio Fernández, vecino de Ponferrada (León), en solicitud de Permiso de Investigación de ciento una pertenencias de mineral de Hierro denominado «Ana María», situado en el paraje Valleja de los Caleros, Alto de las Campejas y otro, del término de La Espina y Guardo, perteneciente al Ayuntamiento de Valderrueda (León) y Guardo de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 12.859 de dicha provincia de León y 3.025 bis de la de Palencia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la carretera de Guardo a Puente Almuhey, en el límite de provincias. De Pp. a la 1.^a estaca N. 6'25 E. 200'96 metros; de ésta a la 2.^a E. 22'23 Sur 200 m.; de ésta a la 3.^a N. 22'23 E. 100m.; de ésta a la 4.^a O. 22'23 N. 100 m.; de ésta a la 5.^a Norte 22'23 E. 200 m.; de ésta a la 6.^a

E. 22'23 S. 200 m.; de ésta a la 7.^a S. 22'23 O. 400 m.; de ésta a la 8.^a E. 22'23 S. 100 m.; de ésta a la 9.^a S. 22'23 O. 300 m.; de ésta a la 10 O. 22'23 N. 800 metros, de ésta a la 11 S. 22'23 Oeste 300 m.; de ésta a la 12 Oeste 22'23 N. 200 m.; de ésta a la 13 S. 22'23 O. 100 m.; de ésta a la 14 O. 22'23 N. 900 m.; de ésta a la 15 S. 22'23 O. 200 m.; de ésta a la 16 O. 22'23 N. 500 m.; de ésta a la 17 N. 22'23 E. 400 metros; de ésta a la 18 E. 22'23 S. 200 m.; de ésta a la 19 S. 22'23 Oeste 100 m.; de ésta a la 20 E. 22'23 S. 100 m.; de ésta a la 21 S. 22'23 O. 100 m.; de ésta a la 22 Este 22'23 S. 100 m.; de ésta a la 23 N. 22'23 E. 100 m.; de ésta a la 24 E. 22'23 S. 100 m.; de ésta a la 25 N. 22'23 E. 100 m.; de ésta a la 26 E. 22'23 S. 100 m.; de ésta a la 27 N. 22'23 E. 100 m.; de ésta a la 28 E. 22'23 S. 200 m.; de ésta a la 29 N. 22'23 E. 100 m.; de ésta a la 30 E. 22'23 S. 100 metros; de ésta a la 31 N. 22'23 E. 100 metros; de ésta a la 32 E. 22'23 Sur 100 m.; de ésta a la 33 N. 22'23 E. 100 m.; de ésta a la 34 E. 22'23 S. 100 m.; de ésta a la 35 S. 22'23 O. 100 m.; de ésta a la 36 Este 22'23 S. 300 m.; de ésta a la 37 N. 22'23 E. 100 m.; de ésta a la 38 E. 22'23 S. 100 m.; de ésta a la 39 N. 22'23 E. 100 m.; de ésta a la 40 E. 22'23 S. 100 m.; de ésta a la 41 N. 22'23 E. 100 metros; y de ésta a la 1.^a estaca E. 22'23 S. 400 m.; quedando cerrado el perímetro de las 101 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber: Que con fecha 15-9-1958, la Jefatura de León, ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose por esta Jefatura edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Guardo (Palencia), en el de esta Jefatura y anuncio que se envía al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 29 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García-Lomas*. 3219

Administración Principal de Correos de Palencia

EDICTO

Don Manuel Bouza Brage, funcionario técnico del Cuerpo de Correos el Instructor del expe-

diente disciplinario que se sigue en esta Administración Principal contra el Cartero de Enlace a Pie, entre Melgar de Fernamental y Olmos de Pisuerga don Santiago Miguel Miguel, por supuestas irregularidades en el servicio de giro postal y abandono de servicio.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Santiago Miguel Miguel, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo ha tenido en Melgar de Fernamental, para que en el término de diez días hábiles, se presente en el Negociado de Expedientes de esta Principal, de once a trece horas, para notificarle la providencia en virtud de la cual ha sido acordada su baja provisional en el percibo de todos sus haberes a contar del día veintinueve de octubre último, oírle en declaración y hacerle entrega del Pliego de Cargos que contra él se formule, apercibiéndole de que, en caso de no verificarlo, se seguirá el expediente sin su anuencia y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia a 4 de noviembre de 1958.—El Instructor, *Manuel Bouza*. 3441

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION, NUM. 38 PALENCIA

CIRCULAR

Dispuesto por el Reglamento Provisional de Movilización del Ejército publicado en la *Gaceta del Estado* por Decreto de 7 de abril de 1932 la formación del Censo de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica sujetos a requisición militar, se procederá por todos los Ayuntamientos de esta provincia a la formación del mismo bajo la dirección de sus respectivos Alcaldes, compareciendo ante dicha Autoridad todos los propietarios o sus representantes debidamente autorizados para llevar a efecto la inscripción de sus ganados y carruajes en el local señalado al efecto, teniendo en cuenta al confeccionar el Censo relacionar los propietarios por orden alfabético de apellidos, así como el domicilio de los mismos, firmando en el lugar señalado, para hacerse responsables de su declaración; ha de tenerse en cuenta en cada línea horizontal del formulario figure un solo semoviente o carruaje, procediéndose a su totalización por formularios de todos los ganados y carruajes que figuren en los mismos.

FORMULARIO A).—En este formulario se incluirán todos los caballos, yeguas, mulos, mulas, asnos y bueyes existentes en la localidad con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se dedican, raza y reseña abreviada del semoviente, así como las monturas y bastes que posean sus propietarios.

FORMULARIO B).—En este formulario figurarán todos los carros, plataformas, furgones, coches de caballos, indicando si son de dos o cuatro ruedas, de vara, guía o de tronco.

FORMULARIO C).—En este formulario figurarán toda clase de vehículos de tracción mecánica, camiones, ómnibus, coches ligeros de gasolina o aceite pesado, camiones y coches ligeros «todo terreno», tractores agrícolas, motocicletas, velomotores y bicicletas que no sean de modelo femenino, los cuales deberán incluirse en las casillas correspondientes del formulario.

Los trabajos de formación del Censo darán comienzo el día 15 del actual, finalizando el 15 de diciembre próximo, a partir de cuya fecha será remitido por los Ayuntamientos a esta Zona, antes del día 10 de enero del próximo año.

Se encarece a los señores Alcaldes y Secretarios el máximo celo e interés en la formación de dicho Censo, disponiendo su remisión a esta Zona dentro del plazo que se cita en evitación de posibles sanciones por el incumplimiento de esta Circular.

Palencia 3 de noviembre de 1958.—El Coronel, *José González Esteban*. 3439

**CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL DUERO**

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública; durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del «Proyecto del canal del Pisuerga—Trozos 9.º y 10.—, suscrito por el Ingeniero don Luis Díaz-Caneja Pando, en 16 de junio de 1958, y que ha sido aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1958, con el objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin

permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Astudillo, Santoyo, Támara y Amusco, todos ellos de la provincia de Palencia.

Nota extracto para la información

Comprende el proyecto objeto de esta información, la ejecución de las obras de los trozos 9.º y 10.º del canal del Pisuerga, que desde el final del trozo 8.º, en la margen izquierda del arroyo de Fuente Palacios y cruzando esta vaguada, mediante un sifón, se ciñe a las laderas de la margen izquierda del río Ucieza, terminando en el arroyo de los Pisones.

La longitud total de estos dos trozos es de 23.328'48 metros.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración, asciende a 15.353.149'59 pesetas y por contrata a 17.460.444'63 pesetas.

Valladolid 30 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, *Nicolás Albertos*. 3295

RECAUDACION EJECUTIVA

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Agente ejecutivo de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina de Recaudación sita en esta Capital, calle del Obispo Fonseca, 1, 2.º; procedo ante los testigos don José Luis Crespo Bartolomé y don Servando Marcos Rodríguez, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios de 1947 al 1957 y por el concepto de estancias en el Sanatorio Psiquiátrico de «San Juan de Dios» del demente don Lorenzo Serna Pulgar, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los contribuyentes morosos doña Basilisa Pulgar Vicario y don Lorenzo Serna Pulgar, sus descubiertos para con la Excm. Diputación Provincial de Palencia, más los re-

cargos de apremio y costas originadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En Palencia a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Agente ejecutivo, *Afrodiseo García*.

DILIGENCIA.—En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores doña Basilisa Pulgar Vicario y don Lorenzo Serna Pulgar.

Término municipal de Valbuena de Pisuerga

Fincas embargadas a doña Basilisa Pulgar Vicario

RUSTICA

Una finca rústica al pago de Arroyo de San Cebrián, polígono 7, parcela 66, de 29 áreas y 52 centiáreas, tiene por linderos Norte Florencio Ruiz, Este Florencio Ruiz, Sur Sergio Alvarez y Oeste Blanca Carrillo; figura con un líquido imponible de pesetas 73'50 y cuya valoración es de 1.470 pesetas.

Otra finca al pago de La Rueda, polígono 9, parcela 2, de 21 áreas y 79 centiáreas, tiene por linderos Norte camino, Este Eustasio Turzo, Sur camino y Oeste Martiniano Rodríguez; figura con un líquido imponible de pesetas 54'26 y cuya valoración es de 1.085'20 pesetas.

Otra finca al pago de Cotarro, polígono 9, parcela 18, de 6 áreas y 23 centiáreas, tiene por linderos Norte Daniel de la Serna, Este Eustasio Turzo, Sur camino y Oeste Martiniano Rodríguez; figura con un líquido imponible de 15'51 pesetas y cuya valoración es de 310'20 pesetas.

Otra finca al pago de Bajo Tojón, polígono 9, parcela 81, de 21 áreas y 79 centiáreas, tiene por linderos Norte Ayuntamiento, Este Ayuntamiento, Sur Cándido de la Serna y Oeste Heliodora Ruiz; figura con un líquido imponible de 3'92 pesetas y cuya valoración es de pesetas 78'40.

Otra finca al pago de Ladera Vallejón, polígono 9, parcela 128, de 37 áreas y 36 centiáreas, tiene por linderos Norte Ayuntamiento, Este Ayuntamiento, Sur

Ayuntamiento y Oeste Carmen García; figura con un líquido imponible de 11'96 pesetas y cuya valoración es de 239'20 pesetas.

Otra finca al pago de Ladera Vallejón, polígono 9, parcela 130, de 62 áreas y 27 centiáreas, tiene por linderos Norte Ayuntamiento, Este Maximiliano Vicario, Sur Gregorio Martín y Oeste Ayuntamiento; figura con un líquido imponible de 19'93 pesetas y cuya valoración es de pesetas 398'60.

Otra finca al pago de Vallejón, polígono 10, parcela 29, de 39 áreas y 62 centiáreas, tiene por linderos Norte Eutiquio Ruiz; Este Gabino Turzo, Sur Ayuntamiento y Oeste Dámaso Antón; figura con un líquido imponible de 12'68 pesetas y cuya valoración es de 253'60 pesetas.

Otra finca al pago de El Páramo, polígono 20, parcela 5, de 1 hectárea, 7 áreas y 78 centiáreas, tiene por linderos Norte Carmen García, Este Andrés Gómez, Sur Constantino Castaño y Oeste camino; figura con un líquido imponible de 34'49 pesetas y su valoración es de pesetas 689'80.

Otra finca al pago de El Páramo, polígono 21, parcela 100, de 52 áreas y 21 centiáreas, tiene por linderos Norte camino, Este Pascasio Vicario, Sur Balbino Palacios y Oeste Fernando Delgado; figura con un líquido imponible de 9'40 pesetas y cuya valoración es de 188 pesetas.

Otra finca al pago de Arroyo del Prada, polígono 22, parcela 45, de 25 áreas y 36 centiáreas, tiene por linderos Norte Isabel García, E. Gregorio Martín, Sur Daniel de la Serna y Oeste Luis Ruedo; figura con un líquido imponible de 11'67 pesetas y cuya valoración es de 233'40 pesetas.

Otra finca al pago de Valdemenor, polígono 22, parcelas 140-279, de 1 hectárea, 39 áreas y 48 centiáreas, tiene por linderos Norte Ayuntamiento, Este Ayuntamiento, Sur Prudenciano Palacín y Oeste Prudenciano Palacín; figura con un líquido imponible de 18'42 pesetas y cuya valoración es de 368'40 pesetas.

Otra finca al pago de El Páramo, polígono 22, parcela 242, de 44 áreas y 38 centiáreas, tiene por linderos Norte senda, Este Daniel Serna, Sur Fernando Delgado y Oeste Gabino Turzo; figura con un líquido imponible de 35'95 pesetas y cuya valoración es de 719 pesetas.

Otra finca al pago de El Páramo, polígono 22, parcela 249, de 44 áreas y 38 centiáreas, tiene

por linderos Norte senda, Este Ayuntamiento, Sur Fernando Delgado y Oeste Martiniano Rodríguez; figura con un líquido imponible de 20'41 pesetas y cuya valoración es de 408'20 pesetas.

Otra finca al pago de El Páramo, polígono 22, parcela 262, de 44 áreas y 38 centiáreas, tiene por linderos Norte Germán Rojo, Este Cándido de la Serna, Sur Ayuntamiento y Oeste Fernando Iglesias; figura con un líquido imponible de 12'40 pesetas y su valoración es de 284 pesetas.

Otra finca al pago de El Páramo, polígono 22, parcela 262, de 57 áreas y 6 centiáreas, tiene por linderos Norte Ayuntamiento, Este Félix Benito, Sur Ayuntamiento y Oeste Ayuntamiento; figura con un líquido imponible de 18'26 pesetas y cuya valoración es de 365'20 pesetas.

Otra finca al pago de Valdemenor, polígono 23, parcela 65, de 36 áreas y 96 centiáreas, tiene por linderos Norte Mauricia Palacín, Este Timoteo de Antonio y Oeste Venancio Ruiz; figura con un líquido imponible de 3'33 pesetas y cuya valoración es de 66'60 pesetas.

Otra finca al pago de Calabaza, polígono 27, parcela 1, de 50 áreas y 5 centiáreas, tiene por linderos Norte camino, Este camino, Sur Isabel y Concepción Polanco y Oeste Isabel y Concepción Polanco; figura con un líquido imponible de 23'02 pesetas y cuya valoración es de pesetas 460'40.

Otra finca al pago de Corneja, polígono 30, parcela 40, de 18 áreas y 84 centiáreas, tiene por linderos Norte camino, Este Eutiquio Ruiz, Sur Eutiquio Ruiz y Oeste Constantino Castaño; figura con un líquido imponible de 6'03 pesetas y cuya valoración es de 120'60 pesetas.

Otra finca al pago de Majanillo, polígono 30, parcela 73, de 28 áreas y 56 centiáreas, tiene por linderos Norte Eustasio Turzo, Este Dámaso Antón, Sur Pascasio Vicario y Oeste Pascasio Vicario; figura con un líquido imponible de 50'11 pesetas y cuya valoración es de 1.002'20 pesetas.

Otra finca al pago de Sombrío, polígono 30, parcela 95, de 6 áreas y 28 centiáreas, tiene por linderos Norte Venancio Ruiz, Este Eustasio Turzo, Sur Guillermo Quintero y Oeste Lucio Miguel; figura con un líquido imponible de 0'56 pesetas y cuya valoración es de 11'20 pesetas.

Otra finca al pago de Sostrada, polígono 35, parcela 26, de 19 áreas y 19 centiáreas, tiene por

linderos Norte Primitivo Pulgar, Este Leoncio Mínguez, Sur Leoncio Mínguez y Oeste camino; figura con un líquido imponible de 15'54 pesetas y cuya valoración es de 310'80 pesetas.

Término municipal de Valbuena de Pisuerga

Fincas embargadas a don Lorenzo Serna Pulgar

RUSTICA

Una finca rústica al pago de Fresnillo, polígono 1, parcela 60, de 26 áreas y 40 centiáreas, tiene por linderos Norte Blanca Carrillo, Este Eutiquio Ruiz, Sur Blanca Carrillo y Oeste Ubaldo Ruiz; figura con un líquido imponible de 96'89 pesetas y cuya valoración es de 1.937'80 pesetas.

Otra finca al pago de Tras del Castillo, polígono 3, parcela 10, de 15 áreas y 57 centiáreas, tiene por linderos Norte Santiago Ruiz, Este camino, Sur Gabino Turzo y Oeste Gabino Turzo; figura con un líquido imponible de 57'14 pesetas y cuya valoración es de 1.142'80 pesetas.

Otra finca al pago de Cabeza de Caballo, polígono 9, parcela 70, de 37 áreas y 36 centiáreas, tiene por linderos Norte Ayuntamiento, Este Gregorio Martín, Sur Luis Rueda y Oeste Eustasio Turzo; figura con un líquido imponible de 17'19 pesetas y cuya valoración es de 343'80 pesetas.

Otra finca al pago de Vallejón, polígono 10, parcela 15, de 19 áreas y 81 centiáreas, tiene por linderos Norte Ayuntamiento, Este Herminia García, Sur Gabina Turzo y Oeste Fernando Delgado; figura con un líquido imponible de 6'34 pesetas y cuya valoración es de 126'80 pesetas.

Otra finca al pago de El Páramo, polígono 51, parcela 58, de 6 áreas y 53 centiáreas, tiene por linderos Norte Ayuntamiento, Este Senda, Sur Dámaso Antón y Oeste Ayuntamiento; figura con líquido imponible de 2'09 pesetas y cuya valoración es de 40'18 pesetas.

Otra finca al pago de El Páramo, polígono 21, parcela 59, de 16 áreas y 32 centiáreas, tiene por linderos Norte Andrés Gómez, Este senda, Sur Ayuntamiento y Oeste Ayuntamiento; figura con un líquido imponible de 5'22 pesetas y cuya valoración es de 104'40 pesetas.

Otra finca al pago de Ladera del Sol, polígono 22, parcela 75, de 9 áreas y 2 centiáreas, tiene por linderos Norte Cesáreo Velasco, Este Isabel García, Sur Isabel García y Oeste Gregorio Martín; figura con un líquido imponible de 3'42 pesetas y cuya valoración es de 68'40 pesetas.

Otra finca al pago de Los Cuadrillos, polígono 22, parcela 96, de 12 áreas y 68 centiáreas, tiene por linderos Norte Claudio García, Este Claudio García, Sur Pascual Vicario y Oeste Primitivo Pulgar; figura con un líquido imponible de 1'14 pesetas y cuya valoración es de 22'80 pesetas.

Otra finca al pago de Valdemenor, polígono 22, parcela 132, de 19 áreas y 2 centiáreas, tiene por linderos Norte Daniel de la Serna, Este camino, Sur Luis Rueda y Oeste Heliodora Ruiz; figura con un líquido imponible de 15'41 pesetas y cuya valoración es de 308'20 pesetas.

Otra finca al pago de Royales de San Martín, polígono 22, parcela 207, de 38 áreas y 4 centiáreas; tiene por linderos Norte Gabino Turzo, Este Fernando Delgado, Sur Dámaso Antón y Oeste senda; figura con un líquido imponible de 6'85 pesetas y cuya valoración es de 137 pesetas.

Otra finca al pago de La Quinta, polígono 23, parcela 44, de 73 áreas y 93 centiáreas, tiene por linderos Norte Daniel de la Serna, Este camino, Sur Eutiquio Ruiz y Oeste Timoteo de Antonio; figura con un líquido imponible de 6'65 pesetas y cuya valoración es de 133'20 pesetas.

Otra finca al pago de El Moral, polígono 25, parcela 10, de 18 áreas y 85 centiáreas, tiene por linderos Norte Daniel de la Serna, Este Diego Ruiz, Sur Diego Ruiz y Oeste Eutiquio Ruiz; figura con un líquido imponible de 8'67 pesetas y cuya valoración es de 173'40 pesetas.

Otra finca al pago de Cortejana, polígono 30, parcela 14, de 18 áreas y 84 centiáreas, tiene por linderos Norte camino, Este Pascasio Vicario, Sur pueblo y Oeste Pascasio Vicario; figura con un líquido imponible de 168'24 pesetas y cuya valoración es de 3.364'80 pesetas.

Otra finca al pago de La Cortejana, polígono 30, parcela 18, de 37 áreas y 69 centiáreas, tiene por linderos Norte Sergio Alvarez, Este Gregorio Martín, Sur Prudenciana Palacín y Oeste camino; figura con un líquido imponible de 93'85 pesetas y cuya valoración es de 1.877 pesetas.

Otra finca al pago de Cuesta del Gallo, polígono 33, parcela 18, de 37 áreas y 58 centiáreas, tiene por linderos Norte Cesáreo Velasco, Este senda, Sur Ayuntamiento y Oeste Herminia García; figura con un líquido imponible de 12'03 pesetas y cuya valoración es de 240'06 pesetas.

Otra finca al pago de La Ermita, polígono 33, parcela 99, de

25 áreas y 5 centiáreas, tiene por linderos Norte Eustasio Turzo, Este Herminia García, Sur Eustasio Turzo y Oeste camino; figura con un líquido imponible de 8'02 pesetas y cuya valoración es de 160 pesetas.

Otra finca al pago de Sostrada, polígono 34, parcela 31, de 18 áreas y 84 centiáreas, tiene por linderos Norte Julio Saldaña, Este Isabel y Concepción Polanco, Sur Eustasio Turzo y Oeste camino; figura con un líquido imponible de 15'26 pesetas y cuya valoración es de 305'20 pesetas.

Otra finca al pago de Sostrada, polígono 34, parcela 128, de 43 áreas y 96 centiáreas, tiene por linderos Norte Julio Saldaña, Este Pascasio Vicario, Sur Prudenciana Palacín y Oeste Restituto Gómez; figura con un líquido imponible de 20'22 pesetas y cuya valoración es de 404'40 pesetas.

Otra finca al pago de Sostrada, polígono 34, parcela 141, de 18 áreas y 84 centiáreas, tiene por linderos Norte Restituto Gómez, Este Pascasio Vicario, Sur Eutiquio Ruiz y Oeste Pascasio Vicario; figura con un líquido imponible de 6'03 pesetas y cuya valoración es de 120'06 pesetas.

Otra finca al pago de Sostrada, polígono 35, parcela 51, de 25 áreas y 58 centiáreas, tiene por linderos Norte Daniel Serna, Este camino, Sur Mariano Pedrejón y Oeste camino; figura con un líquido imponible de 20'75 pesetas y cuya valoración es de 414'40 pesetas.

Otra finca al pago de Sostrada, polígono 35, parcela 43, de 12 áreas y 79 centiáreas, tiene por linderos Norte Daniel Serna, Este camino, Sur Martiniano Rodríguez y Oeste Eutiquio Ruiz; figura con un líquido imponible de 5'88 pesetas y cuya valoración es de 117'60 pesetas.

Otra finca al pago de Sostrada, polígono 35, parcela 48, de 31 áreas y 98 centiáreas, tiene por linderos Norte Félix Benito, Este camino, Sur Gregorio Martín y Oeste Eutiquio Ruiz; figura con un líquido imponible de 14'71 pesetas y cuya valoración es de 294'20 pesetas.

Fincas urbanas embargadas a don Lorenzo Serna Pulgar

Una casa situada en el casco de la población de Valbuena de Pisuerga en su calle Norte, número 19, que tiene por linderos por la derecha entrando otra de Primitivo Iglesias, izquierda terreno municipal y fondo otra de Prudenciano Palacín; figura con un líquido imponible de 112 pe-

setas, renta 140 pesetas y cuyo valor en venta es de 3.500 pesetas.

Otra finca urbana situada en el casco de la población de Valbuena de Pisuerga y en su calle Norte, número 6, que tiene por linderos derecha Pascasio Vicario, número 8, izquierda otra de Servilliano Ruiz, número 6; figura con un líquido imponible de 1'95 pesetas, renta 3 pesetas y valor en venta 52'40 pesetas.

Otra finca urbana situada en el casco de la población de Valbuena de Pisuerga en su calle Alta, número 10, que tiene por linderos derecha Eutiquio Ruiz, izquierda otra de Augusto Ruiz Ruiz; figura con un líquido imponible de 1'75 pesetas, renta 3 pesetas y valor en venta 72 pesetas.

Otra finca urbana situada en la calle Alta, número 18, que tiene por linderos derecha otra de Candelas Benito, número 20, izquierda otra de María Mercedes Saldaña Palacín, número 16; figura con un líquido imponible de 3'33 pesetas y renta 4 pesetas, cuyo valor en venta es de 72 pesetas.

Otra finca urbana situada en Castillo, número 43 duplicado, que tiene por linderos derecha otra de Florencio Ruiz, número 44 y Macario Turzo, izquierda otra de Priscila Tazo, número 43; figura con un líquido imponible de 2'60 pesetas, renta 4 pesetas y cuyo valor en venta es de 84 pesetas.

El Agente Ejecutivo, *Afrodisio García*.—Testigos: *José Luis Crespo* y *Servando Marcos*.

2714

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Carrión a 17 de octubre de 1958, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Luciano García Merino y don Jesús Llorente Bastón a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se expresan y por el concepto de contribución que se dirá, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia. — No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para

la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargados.

Carrión de los Condes 16 de octubre de 1958.—El Recaudador, *Miguel García*.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**Valde-Ucieza
Rústica**

Años 1956 y 1957

Felipe Burgos Valtierra: Una tierra en el término municipal de Valde-Ucieza, al pago de La Planta, polígono 15 y parcela 30, de 45'68 áreas, ó 5 cuartas, linda N. Florentino Medina, Sur y O. término de San Mamés de Campos y Este Juan Bautista e Iluminada Medina, tasada en 995'80 pesetas.

Aquilino Calvo Fernández: Otra tierra al pago de Ramino, pol. 50 y par. 128, de 1 Ha., 17'36 as., ó 14 cuartas, linda N. Arturo Estébanez, Sur Francisco Hoz y Ayuntamiento, y E. y O. Heraclio Llanos y Marcelo Fontecha.

Acilino Calvo Medina: Otra tierra al pago de Valdepuncio, pol. 39 y par. 170, de 54'94 áreas, ó 6 cuartas, linda N. Vicencio García, S. Nazario Salán, E. camino y O. arroyo, en 1.197'60.

Pedro Calvo Ortega y Hermanos: Otra tierra al pago de La Requejada, pol. 31 y par. 60, de 75'50 as., u 8 cuartas, linda Norte, S. y O. Rafael Treceño, E. Lucinio Cuadrado, en 1.020'20 pesetas.

Agustín Campo Ibáñez: Otra tierra al pago de Zagalobos, polígono 50 y par. 154, de 56'33 áreas, ó 6 cuartas, linda N. término de Bahillo, S. Ayuntamiento, Este Gregorio Garrido y M. Rodríguez y O. Felicitas del Río, en 597'20.

Alejandro Campo Rodríguez: Otra tierra al pago de Vallejo, pol. 39 y par. 180, de 3 cuartas ó 27'47 as., linda N. Aurelio del Río, S. Marcelo Fontecha, Este arroyo y O. Anastasio del Río, en 829'60 pesetas.

Antolín Castrillo e Iluminada y hermanos: Otra tierra al pago de Fuente Muñoz, pol. 15 y parcela 151, de 15'99 as., ó 2 cuartas, linda N. camino, S. Juan Bautistas e Iluminada Medina, E. carretera y O. Eleuterio del Río, en 1.173'60.

Iluminada Castrillo Salán: Otra tierra al pago de Vallejo, pol. 39 y par. 192, de 20'61 áreas,

ó 3 cuartas, linda N. y E. Lucas Cuadrado. Sur Serapio Ruiz y O. camino a Carrión, en 622'40.

Emeterio Castrillo Payo: Otra tierra al pago de Ranatuerta, polígono 22 y par. 119, de 94'25 as., ó 3 cuartas, linda N. Antonio Martínez, S. y O. arroyo y O. Pedro Medina y Samuel Llorente Llorente, en 2.846'40.

Heliodoro Celestino Herrero: Otra tierra al pago de Samuriales, pol. 19 y par. 119, de 36'75 as., ó 4 cuartas, linda N. Marciano Payo, S. camino E. Prócula Merino y O. José Delgado, en 801'20 pesetas.

Felipe Cembrero Medina: Otra tierra al pago Ramino, pol. 50 y par. 104, de 75'11 as., u 8 cuartas, linda N. Aurea Galindo, Sur Darío Galindo y M. Gil, E. senda de Bahillo y O. Nicolás Lerones, en 796'20 pesetas.

Vidala Cembrero Mozo: Otra tierra al pago Los Pozos, polígono 11 y par. 179, de 36'29 áreas, ó 4 cuartas, linda N. arroyo de las Pozas, S. término de San Mamés E. Eleuterio del Río y O. Catalina Payo, en 791.

María Cuadrado Calvo: Otra tierra al pago de Dominicos, polígono 58 y par. 15 A y B, linda N. arroyo, S. arroyo y Timoteo García, E. Jacoba García y Oeste María Blanco, en 1.251'20.

Miguel Cuadrado Martín: Otra tierra al pago de Valdemorrillo, pol. 57 y par. 135, de 44'52 áreas, ó 5 cuartas, linda N. y O. arroyo, S. Petra Pascual, E. Agripino Galindo, en 1.344'60.

Prudencio Diez Gil: Otra tierra al pago de Matamulos, polígono 21 y par. 146, de 47'12 áreas, ó 5 cuartas, linda N. Narcisa Martínez, S. camino del Molino Ayante, E. Félix Merino y Oeste camino, en 1.027'20.

Vicente Diez Macho Otra: tierra al pago de El Sapo, pol. 46 y par. 38, de 32'91 as., ó 3 y media cuartas, linda N. término de Gózón, S. arroyo del Sapo, E. Nicomedes Pozo y O. Florencio Valles, en 994 pesetas.

Fidencia Fernández G.: Otra tierra al pago de Arroyo de las Yeguas, pol. 39 y par. 53, 82'40 as., ó 9 cuartas, linda N. Honorio izquierdo, S. Serapio Martín, E. camino de Miñanez y O. arroyo, en 1.277'20 pesetas.

Abundio Fernández Soto: Otra tierra al pago de El Monte, hoy viña, pol. 41 y par. 74 A y B, de 42'45 as., ó 5 cuartas, linda Norte Acisclo del Río, S. Eugenio Hervás, E. Joaquín Fernández y Oeste Aurelio del Río, en 925'40 pesetas.

Marcelo Fontecha Peral: Otra tierra al pago de El Monte, también hoy viña, pol. 41 y par. 74,

A y B, de 41'70 as., ó 5 cuartas, linda N. Constantino Hoz, S. camino, E. Ricardo Cuadrado y Oeste Prudencio Martín, en 5.054 pesetas.

El mismo: Otra tierra al pago de Los Fuelles, pol. 49 y par. 17, de 84'97 as., ó 9 cuartas, linda N. Arturo Estebanez, S. Manuel Mozo, E. arroyo y O. Senda, en 1.852'40 pesetas.

Valentín Galindo Martínez: Otra tierra al pago de El Prado, pol. 47 y par. 128, de 22'81 áreas, ó 3 cuartas, linda N. camino-S. Darío Galindo, E. Saturnino Martínez y O. Lucas Cuadrado, en 689 pesetas.

Antonino García de Pando: Otra tierra al pago de Valdejuego, pol. 16 y par. 152, de 18'27 as., ó 3 cuartas, linda N. arroyo y Baltasada Herreros, S. Máximo Izquierdo, E. camino a San Mamés y O. Leopoldo Antolín, en 909'80 pesetas.

Higinio García Pérez, Otra tierra al pago de Valcabado, polígono 10 y par. 50, de 1 Ha., 6'24 as., ó 10 y media cuartas, linda N. Ayuntamiento, S. Nicolás Herrero, E. José Santillana y Oeste Félix García, en 1.126'20 pesetas.

Iripeo Gutiérrez Puertas: Otra tierra al pago de Galera, pol. 47 y par. 269, de 27'36 as., ó 3 cuartas, linda N. Epifanio Merino, S. arroyo, E. Atanasio Pando y O. Paulino González, en 826'40 pesetas.

Diómedes Hernando Miguel: Otra tierra al pago de Valdegrande pol. 25 y par. 248, de 75'46 as., ó 7 cuartas, linda N. Julio Villegas é Isidro Fernández, Sur y O. Basilio Martín y E. Guillermo Herrero e Isidro Fernández, en 799'80 pesetas.

Cirilo de la Hoz Galindo: Otra tierra al pago de Valde-Robladillo, pol. 29 y par. 259, de 9'44 as., ó 1 cuarta, linda N. y Oeste Fidela Muñoz, S. arroyo y E. Fabio San Pedro, en 470'20 pesetas.

Baudilio Llorente: Otra tierra al pago de Escudilleja, pol. 19 y par. 76, de 18'37 as., ó 2 cuartas, linda N. Mariano Fernández, Sur arroyo, E. Vicente Castrillo y O. Dionisio Pando, en 434'80 pesetas.

María Martínez Fernández: Otra tierra al pago de Costanas, pol. 28 y par. 48, de 28'30 áreas, ó 3 cuartas, linda N. arroyo, Sur José Martín, E. Guillermo Herrera y O. Pedro Castrillo, en pesetas 1.409'40.

Andrés Martínez del Río: Otra tierra al pago de La Hoyadilla, pol. 52 y par. 336, de 18'02 áreas, ó 2 cuartas, linda N. Felipe García y Virgilio Liqueste, S. Felipe García, E. camino y O. arroyo, en 897'40.

Paciano Medina Abad: Otra tierra al pago de Oterillos, polígono 45 y parcelas 130, 131, 134 139 y 284, de 1 Ha., 36'47 áreas, ó 15 cuartas, linda N. arroyo y Ayuntamiento de Villamorco, S. Jacinto Sáez y Mariano Salán, E. Darío Galindo y O. Ayuntamiento de Villamorco, en pesetas 2.446'60.

Paciano Medina Medina: Otra tierra al pago de Velasco, polígono 11 y par. 146, de 54'44 áreas, ó 6 cuartas, linda N. y O. Abundio Romo y Ayuntamiento de Sabariego, S. Ayuntamiento de Sabariego y E. Pedro Pando y Aquilino González, en 577.

Juan Pando Martínez: Otra tierra al pago de Fuente Escubero, pol. 7 y par. 5, de 65'26 áreas, ó 7 cuartas, linda N. Pedro Pando, S. Manuel Junco, E. Julia Payo y O. Ayuntamiento de Villababiego, en 691,80.

Elias Pérez Mozo: Otra tierra al pago de Valdeabuelo, polígono 56 y par. 55, de 55'75 áreas, ó 6 cuartas, linda N. Fermín Díez, S. Vitaliano Fernández, E. camino y O. Arroyo, en 591.

Mariano del Río Izquierdo: Otra tierra al pago de Mangadas, pol. 55 y par. 198, de 28'18 áreas, ó 3 cuartas, linda N. Macario García y M. Leronés, S. Prudencio Martín, E. arroyo y Oeste Mariano del Río, en 614'40.

Zósimo del Río Muñoz: Otra tierra al pago de Utero de Lobo, pol. 37 y par. 68, de 28'23 as., ó 3 cuartas, linda N. Darío Galindo, S. Rosendo Medina, E. camino de Gozón y O. Paulino González, en 852'40 pesetas.

Angel del Río Soto: Otra tierra al pago de Las Pablas, pol. 47 y par. 96, de 27'36 as., ó 3 cuartas, linda N. Ricardo Cuadrado, Sur camino Moslares, E. arroyo y O. Angel del Río M., en 826'20 pesetas.

Román Romo Lanza: Otra tierra al pago de Hoyal, pol. 18 y par. 101, de 13'72 as., ó 1 y media cuarta, linda N. Lucas Castrillo, S. Antolín Castrillo, E. camino y O. Víctor Calvo, en 300'40 pesetas.

Silverio Santillana Medina: Otra tierra al pago de Los Cuadros, pol. 13 y par. 42, de 14'13 as., ó 1 y media cuarta, linda N. Plácido Llorente, S. Constanancio Sánchez, E. Manuel Junco y O. arroyo, en 133'80 pesetas.

Quirino Soto Andrés: Otra tierra al pago de Valgrande, polígono 25 y par. 213, de 1 H. 79'23 as., ó 18 cuartas, linda N. Estado, S. Mariano Martín, E. camino carre Castrillo y O. Lucidío Fernández, en 1.899'80 pesetas.

Prudencio Vegas Antón: Otra tierra al pago de Valdehormero,

pol. 7 y par. 91, de 55'93 as., ó 6 cuartas, linda N. y E. Paula Muñoz, S. camino y O. Honorio Izquierdo y Ayuntamiento, en 592'80 pesetas.

Fermina Viejo Garrido: Otra tierra al pago de El Cancio, polígono 55 y par. 146, de 21'14 as., ó 2 y media cuartas, linda N. Vitaliano Fernández, S. Emiliano Merino, E. Epifanio Calvo y O. camino, en 638'40 pesetas.

Testigos: *Jesús Llorente y Luciano García.*—El Recaudador, *Miguel García.* 2745

Administración Municipal

Castrillo de Onielo

Habiendo quedado destertas la primera y segunda subasta anunciadas por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de reparación de las calles Real, Mayor-Norte y plaza Mayor, de esta villa, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia una tercera subasta, sirviendo de base las mismas condiciones establecidas para las anteriores, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 23 de diciembre de 1957 y 12 de febrero de 1958.

El plazo de admisión de pliegos será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de plicas a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Castrillo de Onielo 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *V. Ordóñez.* 3343

Moratinos

EDICTO

Formada por el Servicio de Catastro de la riqueza rústica la relación de valores unitarios de las fincas rústicas y su distribución de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moratinos 31 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Parmenio Cuesta.* 3322

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Mudá.	3454
Valle de Cerrato.	3433
Valle de Cerrato.	3432
Villamoronta.	3423

SUPLEMENTO DE CREDITO

Mudá. 3454

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1959

Abasta. 3428
Cubillas de Cerrato. 3457
Añoza. 3496

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Osorno. 3464
Saldaña. 3473
Pino del Río. 3474
Fresno del Río. 3475
Villafruel. 3476
Cordovilla la Real. 3421
Hornillos de Cerrato. 3420
Itero Seco. 3415
Congosto de Valdavia. 3401
Villanueva de Abajo. 3400

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Osorno. 3464
Saldaña. 3473
Pino del Río. 3474
Fresno del Río. 3475
Villafruel. 3476
Valde-Ucieza. 3483
Cordovilla la Real. 3422
Hornillos de Cerrato. 3420
Cubillas de Cerrato. 3418
Itero Seco. 3414
Congosto de Valdavia. 3398

PADRON DE RUSTICA 1959

Olmos de Pisuerga. 3460
Santoyo. 3461
Amayuelas de Abajo. 3462
Cubillas de Cerrato. 3417
Amayuelas de Arriba. 3437
Pedrosa de la Vega. 3436
Abastas. 3428
Pomar de Valdivia. 3411
Bustillo de la Vega. 3395
Valle de Cerrato. 3452
Villeras de Campos. 3451
Villota del Duque. 3449
Añoza. 3496

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1959

Villaherreros. 3470
Castrillo de Villavega. 3471
Saldaña. 3473
Pino del Río. 3474
Fresno del Río. 3475
Villafruel. 3476
Valde-Ucieza. 3483
Abastas. 3428
Calzada de los Molinos. 3416
Las Cabañas de Castilla. 3377
Bárcena de Campos. 3396
Osornillo. 3394
Valle de Cerrato. 3452
Villota del Duque. 3450
Fuente-Andrino. 3487
Añoza. 3496
Ampudia. 3501
Villamartín de Campos. 3504

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para ejecución de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean

vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Becerril del Carpio

Vinos y carnes, carros, bicicletas, perros, renta de quifones, contribución de quifones y pastos y leñas. 3434

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundida de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Amayuelas de Abajo.	3463
Palenzuela.	3466
Gozón de Ucieza.	3467
Valde-Ucieza.	3483
Itero Seco.	3482
Perales.	3478
Lomas.	3479
Villoldo.	3480
Manquillos.	3481
Amayuelas de Arriba.	3438
Cubillas de Cerrato.	3435
Ribas de Campos.	3431
San Cebrián de Campos.	3430
Velilla del Río Carrión.	3429
Abastas.	3427
Olmos de Pisuerga.	3426
Torremormojón.	3425
Mazuecos.	3424
La Serna.	3419
Bahillo.	3413
Espinosa de Cerrato.	3412
Bustillo de la Vega.	3345
Mudá.	3455
Ligüérezana.	3453
Herrera de Pisuerga.	3448
Nestar.	3447
Villaeles de Valdavia.	3410
Santervás de la Vega.	3409
Membrillar.	3408
Valbuena de Pisuerga.	3407
Quintanaluengos.	3406
Boadilla de Rioseco.	3405
Quintanilla de Onsoña.	3404
Abia de las Torres.	3403
Congosto de Valdavia.	3402
Villanueva de Abajo.	3399
Nogal de las Huertas.	3484
Villaprovedo.	3488
Villada.	3489
Vertavillo.	3490
Cevico de la Torre.	3491
Añoza.	3495
Ampudia.	3501
Antigüedad.	3502
Villamartín de Campos.	3503
Junta vecinal de Pino del Río.	3372